



# Permiso de Taller Aeronáutico

## Número 125

Se otorga el presente permiso a:

**E. AÉREO, S.A. DE C.V.**

Comercialmente conocido como: **E. AÉREO**

Teléfono: 55 13 13 34 28

Correo-e: **contabilidad@eaereo.com.mx**

El cual tiene domicilio en:

**CALLE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL NO. 312, 2DO. PISO,  
COL. FEDERAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700,  
CIUDAD DE MÉXICO.**

Al verificar que este cumple con todos los requerimientos de la Agencia Federal de Aviación Civil, para el establecimiento de un Taller Aeronáutico, conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Vías Generales de Comunicación, sus Reglamentos y a lo dispuesto en la última enmienda de su "Manual de Procedimientos de Taller", se certifica que **E. AÉREO, S.A. de C.V.**: se encuentra autorizado para desarrollar actividades en la siguiente Clasificación:

**SERVICIO AL PUBLICO  
CATEGORÍA 2 Y 3  
(REPARACIÓN  
Y MANTENIMIENTO)  
INSTRUMENTOS CLASE 1, 2, 3 Y 4  
RADIOS CLASE 1, 2 Y 3  
ACCESORIOS CLASE 1, 2 Y 3  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

La operación del Taller Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil y las cláusulas anexas que establecen los derechos y obligaciones.

Este Permiso a menos que sea suspendido, revocado o cancelado, permanecerá **vigente indefinidamente**.

**Atentamente**

**Ing. Pablo Carranza Plata**  
**Director Ejecutivo de Aviación**

Fecha de expedición original: 19 de abril de 1996

Fecha de expedición actual: **23 de noviembre de 2022**

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Agencia Federal de Aviación Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.



# AFAC

AGENCIA FEDERAL  
DE AVIACIÓN CIVIL

Subsecretaría de transporte  
Agencia Federal de Aviación Civil  
Dirección Ejecutiva de Aviación

# Especificaciones de Operación

## Modificación 3

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado **E. Aéreo, S.A. de C.V., número 125**, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

### SERVICIO AL PÚBLICO

#### CATEGORÍA 2 Y 3

#### REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS CLASE 1, 2, 3 y 4

EQUIPO

MARCA

MODELO

CONFORME A LA **LISTA DE CAPACIDADES DE TALLER AERONÁUTICO DE MARZO 2022** APROBADA ANEXA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TALLER

#### REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIOS CLASE 1, 2 Y 3

EQUIPO

MARCA

MODELO

CONFORME A LA **LISTA DE CAPACIDADES DE TALLER AERONÁUTICO DE MARZO 2022** APROBADA ANEXA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TALLER

#### REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS CLASE 1, 2 Y 3

EQUIPO

MARCA

MODELO

CONFORME A LA **LISTA DE CAPACIDADES DE TALLER AERONÁUTICO DE MARZO 2022** APROBADA ANEXA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TALLER

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Agencia Federal de Aviación Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.



# *Especificaciones de Operación*

## *Modificación 3*

Limitaciones:

La Clasificación establecida en el Permiso de Taller Aeronáutico denominado **E. Aéreo, S.A. de C.V., número 125**, está limitada conforme a las siguientes especialidades y clases:

### **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

- **INSPECCIÓN Y PRUEBAS EN TIERRA A LOS SISTEMAS ALTIMÉTRICOS PITOT-STATIC EN AERONAVES QUE OPERAN EN ESPACIO AÉREO RVSM.**
- **INSPECCIÓN Y PRUEBAS AL SISTEMA ALTIMÉTRICO - PITOT ESTÁTICO.**
- **INSPECCIÓN, PROGRAMACION Y PRUEBAS DE LOS EQUIPOS TRANSPONDEDORES MODO S Y ADS-OUT**
- **CALIBRACIÓN DE BRÚJULA MAGNÉTICA.**
- **PROGRAMACIÓN Y/O PRUEBA DE LOS EQUIPOS TRANSMISORES ELT.**
- **INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE SISTEMAS ADS-B.**

Estoy de acuerdo en el contenido de las Especificaciones de Operación del Permiso de Taller y asumo el compromiso de desarrollar los trabajos conforme a la normatividad mexicana y los manuales de mantenimiento aplicables.

**ATENTAMENTE**

  
Responsable de Taller  
Téc. Juan Carlos Colín Martínez  
Licencia número 200701622

  
ING. PABLO CARRANZA PLATA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE AVIACIÓN

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022



**AFAC**  
AGENCIA FEDERAL  
DE AVIACIÓN CIVIL

**Subsecretaría de Transporte**  
**Agencia Federal de Aviación Civil**  
Dirección Ejecutiva de Aviación

# Responsiva de taller

Número: 125-JCCM-1042/2022

Se otorga la presente responsiva al:

**TÉC. JUAN CARLOS COLÍN MARTÍNEZ**  
**LICENCIA NUM. 200701622**

Teléfono: 55 88 33 04 80  
Correo-e: **carlos@eaereo.com.mx**

Para desempeñar el cargo de Responsable del Taller Aeronáutico denominado:

**E. AÉREO, S.A. DE C.V.**  
Comercialmente conocido como: **E. AÉREO**

El cual tiene domicilio en:

**CALLE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL NO. 312, 2DO. PISO,**  
**COL. FEDERAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700,**  
**CIUDAD DE MÉXICO.**

La Agencia Federal de Aviación Civil a través de la Dirección Ejecutiva de Aviación otorga la presente conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-145/1-SCT3-2001, que Regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento del Taller Aeronáutico en vigor, sujetándose a lo establecido en la misma y en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, debiendo anotar el número de registro **125-JCCM-1042/2022**, con su nombre y firma en los trabajos que certifique, desarrollados bajo el amparo del permiso de taller en cita.

Queda entendido que, si pretende dejar de ser Responsable del Taller mencionado, seguirá siendo responsable de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le hayan correspondido hasta el último momento que laboró en dicho Taller. Sin embargo, podrá ser liberado de las mismas por el permisionario del Taller Aeronáutico, en cualquier momento, si éste así lo considera pertinente, notificando tales circunstancias, mediante escrito a la Autoridad Aeronáutica por ambas partes. Lo anterior con fundamento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana en referencia.

Esta Responsiva a menos que sea suspendida, revocada o cancelada, estará vigente indefinidamente, debiendo permanecer a la vista dentro de las instalaciones del taller, junto con el permiso de Taller Aeronáutico.

Fecha de emisión

**El Director Ejecutivo de Aviación**

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2022

**Ing. Pablo Carranza Plata**

Este permiso no es transferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización del Taller Aeronáutico, deberá ser solicitada a la Agencia Federal de Aviación Civil.

Cualquier alteración de este permiso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.

Forma IA - 56/96-R1.